

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 638/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Alberto HAZAN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 638/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

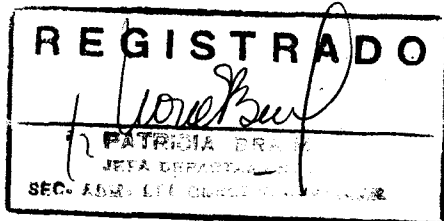
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 638/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado, efectuado en el año lectivo 1980, de la



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

materia de 6° año Centrales y Redes previo a la aprobación de su correlativa mediata Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica de 4° año, al alumno Jorge Alberto HAZAN, legajo nro. 07-27404-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.
ARTICULO 1°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 461/95

Ing. NEORÉN PEDRO FRANCO
Vice-Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico